

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., - 2 DIC 2020

PROCESO: **DISMUNUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**
RADICACION: **110013110018-2020-00333-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y de la revisión del expediente digital se avizora que el RECURSO DE RESPOSION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, no fue fijado de conformidad al art. 101 del C.G.P., por ende, este Despacho Resuelve:

PRIMERO: Téngase por notificada a la señora NANCY MILENA ESTABAN FONSECA, por conducta concluyente, de conformidad a lo normado por el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto que admitió la demanda fechado el 25 de agosto de 2020, quien dentro del término legal interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto admisorio de la demanda.

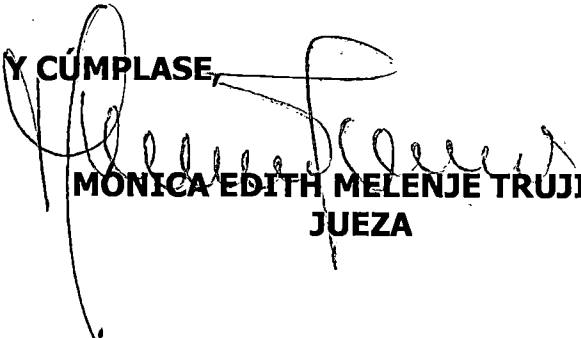
SEGUNDO: SECRETARIA fíjese en debida forma el recurso de reposición y en subsidio de apelación de conformidad al art. 101 del C.G.P., dejando las constancias del caso en el siglo XXI y en el expediente digital.

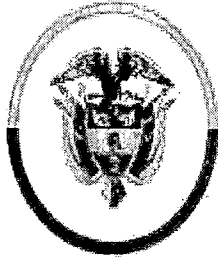
TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado NELSON FELIPE FERIA HERRERA en calidad de apoderado de la señora NANCY MILENA ESTABAN FONSECA, en los términos del poder conferido.

QUINTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. fijado hoy **3 DIC 2020** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA